



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 01 de Noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 042 - F.E.

VISTO el EE N° EX-2021-01639466-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 19 de Marzo de 2021 el agente Romero, Víctor Javier presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Licenciado en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a órdenes n° 08 y 09 presenta certificación de título definitivo y certificado analítico expedido por la "Universidad Nacional de San Martín", con reconocimiento oficial, del título de Licenciado en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil, con los cuales acredita el título obtenido.

Que a orden n° 25 se ha emitido dictamen n° 1586/22 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: *"...en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 inc. "a" de la Ley N° 5.126, el adicional por responsabilidad profesional del reclamante"*.

Que a orden n° 28 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título del agente.

Que a orden n° 32 obra dictamen n° 1092/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado concluyendo lo siguiente: *"...analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó en nuestro anterior dictamen N° 1.586/22 agregado en orden 25, estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores"*.

Que en orden n° 41 obra intervención e informe de Contaduría General de la Provincia indicando que: *"los cálculos obrantes en orden 39, se encuentran correctamente determinados, los mismos ascienden al monto total de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 35/100 (\$ 1.568.858,35) y de dos millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 22/100 (\$ 2.752.451,22) correspondientes al reconocimiento del adicional por título por el período comprendido entre el 19/03/21*



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 042 -F.E.

y costo salarial 2024, respectivamente”.

Que a orden n° 43/46 se ha tramitado la desafectación de crédito por \$2.752.451,22, por el periodo de enero a diciembre 2024, en tanto que a orden n° 52/57 se han tramitados los volantes de afectación e imputación del crédito, respectivamente, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título universitario obtenido, al Lic. Víctor Javier Romero, Legajo/CUIL N° 20-26907631-4, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, desde el 19 de Marzo de 2021, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 1586/22.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor del agente Lic. Víctor Javier Romero, Legajo/CUIL N° 20-26907631-4, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1092/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 042 -F.E.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en los artículos 2º de la presente resolución, será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00498, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza